

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.519 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Valiente Alberola, contra don Miguel Espinosa Camacho, “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, “Toledo Verde, Sociedad Limitada”, “Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada”, “Viajes Promochina, Sociedad Limitada”, “Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, don Bernardo María Pinazo Oñuna, “Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, y don Armando Betancor Álamo, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 11 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se inadmite el recurso de suplicación anunciado por “Viajes Promochina, Sociedad Limitada”, contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2011 recaída en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra el presente auto podrá recurrirse en queja ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.504/12)